

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

CE-00531-2022 del 13 de enero del 2022, la empresa AURES BAJO S.A.S. E.S.P, identificada con Nit N° 900.740.329-7, a través de su representante legal el señor JUAN CARLOS MEJÍA OSORIO identificado con cedula de ciudadanía N° 71.678.555, solicito ante Cornare **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES** para el proyecto Mina Los Colores II, localizada en el sector de Río Claro del municipio del Municipio de Abejorral y Sonsón.

Que mediante oficio con radicado CS-00345-2022 del 19 de enero de 2022, Cornare envía a la empresa AURES BAJO S.A.S. E.S.P, identificada con Nit N° 900.740.329-7, la cuenta de cobro N° 14391 correspondiente acorde al establecido en la resolución de Cornare 112-4150 de 2017, por medio de la cual se actualizan los criterios para el cobro de servicios de evaluación y seguimiento de permisos ambientales, deberá realizar el pago correspondiente al trámite solicitado, allegando la respectiva copia de este

Que en el Oficio CS-00345-2022 del 19 de enero de 2022, se concede al peticionario un término de 30 días calendario, para que aporte los documentos solicitados; vencido este término se decretara el desistimiento y el archivo del expediente.

Que mediante auto N° AU-00626-2022 del 02 de marzo de 2022, por medio el cual declara el desistimiento tácito y se adoptan otras determinaciones, de la solicitud con radicado CE-00531-2022 del 13 de enero del 2021, del trámite Permiso de Estudio Para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Elaboración de estudios ambientales para el proyecto para la PCH AURES BAJO, solicitado por la empresa AURES BAJO S.A.S. E.S.P, identificada con Nit N° 900.740.329-7.

Que mediante radicado N° CE-03760-2022, la empresa AURES BAJO S.A.S. E.S.P, identificada con Nit N° 900.740.329-7. A través de su representante legal, el señor JUAN CARLOS MEJÍA OSORIO identificado con cedula de ciudadanía N° 71.678.555, presenta formalmente recurso de reposición en contra del Acto Administrativo N° AU-00626-2022 del 02 de marzo de 2022, el cual fue debidamente notificado el día 03 de marzo del año en curso vía electrónica. Argumentando que el pago se había realizado en el tiempo establecido por Cornare.

Que mediante Resolución N° RE-01019-2022 del 09 de marzo del 2022, se concede el recurso de reposición y ordena proceder con el auto de inicio del trámite ambiental de Permiso de Estudio Para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Elaboración de estudios ambientales solicitado por la empresa AURES BAJO S.A.S. E.S.P, identificada con Nit N° 900.740.329-7.

Que dado lo anterior, y revisada toda la documentación allegada cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.9.2.1 y artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, presentado por el señor el señor JUAN CARLOS MEJÍA OSORIO identificado con cedula de ciudadanía N° 71.678.555, representante legal de la empresa AURES BAJO S.A.S. E.S.P, identificada con Nit N° 900.740.329-7, para el proyecto central hidroeléctrica Pantágoras del municipio de Cocorná.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho PERMISO.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al Representante Legal de la la empresa AURES BAJO S.A.S. E.S.P, identificada con Nit N° 900.740.329-7, el señor JUAN CARLOS MEJÍA OSORIO identificado con cedula de ciudadanía N° 71.678.555, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIAR el contenido del presente Acto Administrativo, el señor JUAN CARLOS MEJÍA OSORIO identificado con cedula de ciudadanía N° 71.678.555, representante legal de AURES BAJO S.A.S. E.S.P, identificada con Nit N° 900.740.329-7.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales.

Expediente. 057562539520

Proyectó: German Vasquez Escobar

Fecha: 12/03/2022

Asunto: Permiso de Estudio de Recolección

Proceso: Tramite Ambiental